



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

BOR. N° 2216

26

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 42/06, caratulado: "s/SUPUESTA RENUENCIA INJUSTIFICADA PARA LA SUSTANCIACIÓN DE UN SUMARIO", el que se iniciara con motivo de una presentación realizada por la Sra. Susana Molayoli, a través de la cual solicita la intervención de este organismo de control, a fin de que el mismo aborde las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren corresponder, en razón de una demora injustificada en una "instrucción sumarial".

Si bien ha quedado debidamente expuesto en el párrafo precedente, me permito remarcar a efectos de evitar toda duda sobre el particular, que a través de la presentación de fs. 1/6 no se persigue la intervención de la Fiscalía de Estado a fin de que ésta se avoque a la cuestión de fondo que allí se relata -que tramita en el Expediente N° 28/04 caratulado: SUMARIO ADMINISTRATIVO - TRAMITE URGENTE -"S/PTAS. IRREGULARIDADES EN LA EMISIÓN DE TITULOS Y PROMOCIONES 2002/2003"-, tal como claramente surge del párrafo de la denuncia que a continuación se transcribe:

"...A esta altura del relato debe quedar claro que no pretende esta parte una superposición de funciones en cuanto a la instrucción sumarial, sino -por el contrario- que Ud. en ejercicio de las facultades que le son propias, determine la irregularidad en la sustanciación de las actuaciones que nos ocupa..." (el destacado es del suscripto; fs. 4/5).

Efectuada la consideración precedente, debo señalar que una vez recepcionada la denuncia de la Sra. Molayoli, se efectuó requerimiento al Ministerio de Educación mediante la Nota F.E. N°510/06 (fs. 29), el que fue respondido a través de la NOTA N°10173/06 LETRA M.E. de fs. 63/4, a la que se adjuntó la documentación de fs. 31/62, lo que me permite expedirme respecto a la cuestión planteada.

En tal sentido debo decir que a la luz de los antecedentes arrimados, cabe compartir -con el alcance allí indicado- lo sostenido en el Dictamen S.L. y T. N° 2.156/2006 -emitido en forma

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALÍA DE ESTADO

previa al dictado de la Resolución M.E. N° 1441/06 a través de la cual se designa nuevo Instructor "ad-hoc"-, en cuanto a que no se observan elementos de juicio que permitan advertir irregularidad en la tramitación de las actuaciones, remitiéndome en mérito a la brevedad a la cita de la Procuración del Tesoro de la Nación allí consignada, en cuanto a qué debe entenderse como demora injustificada (Dict. PTN 241:298; en sentido concordante Dict. PTN 249:635).

Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha de iniciación del sumario administrativo en cuestión, y a la necesidad de que exista una razonable contemporaneidad entre el momento en que acaecieron los hechos investigados y la conclusión del referido sumario, es necesario exhortar al instructor "ad-hoc" designado y a quienes tienen a su cargo la supervisión de las actuaciones, a que arbitren todas las acciones pertinentes a fin de llegar a una pronta resolución.

Por último entiendo importante consignar, sin desconocer los distintos ámbitos de responsabilidad que cabe analizar en cada caso, que conforme se desprende del Dictamen S.L. y T. N°2156/2006 (véase fs. 59 vta.) y documentación de fs. 41/3, copia certificada del Expte. N° 28/04 oportunamente fue remitida a un Agente Fiscal del Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia, a requerimiento de este último, quien lo solicitara con motivo de su intervención en el Expte. 9.776 "Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia s/dcia" de trámite ante el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del citado Distrito.

Para finalizar, a efectos de materializar la conclusión a la que se ha arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente, deberá notificarse a la Sra. Ministro de Educación de la Provincia, al Sr. Secretario Legal y Técnico y a la denunciante.-

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 26 /06.-

Ushuaia, 23 OCT. 2006

VIRGINIA J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur